

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 214/2000, promovido contra la Junta de Extremadura por Hostelería Cardenillo S.L., contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 214/2000 promovido por Hostelería Cardenillo S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 1 de marzo de 2000 de la Consejera de Presidencia en expediente 271/99 imponiendo sanción económica por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 215/2000, promovido contra la Junta de Extremadura por Hostelería Cardenillo S.L., contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 215/2000 promovido por Hostelería

Cardenillo S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 28 de febrero de 2000 de la Consejera de Presidencia en expediente 230/99 imponiendo sanción económica por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 216/2000, promovido contra la Junta de Extremadura por Hostelería Cardenillo S.L., contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 216/2000 promovido por Hostelería Cardenillo S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 28 de febrero de 2000 de la Consejera de Presidencia en expediente 205/99 imponiendo sanción económica por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ